

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXIV Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. MARCO MENDOZA VAZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS LUDIVINA RODRIGEZ DE LA GARZA, LILIANA TIJERINA CANTU, MARCO ANTONIO MARTINEZ DIAZ, RUBEN GONZALEZ CABRIELES, LAURA PAULA LOPEZ SANCHEZ, GABRIEL TLALOC CANTU CANTU Y SERGIO ARELLANO BALDERAS.

**ASUNTO RELACIONADO A:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE MODIFICA POR ADICION DE LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO 90 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

**INICIADO EN SESIÓN:** 14 de noviembre del 2017

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Legislación y Educación, Cultura y Deporte.

**Lic. Mario Treviño Martínez**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

**C. KARINA MARLEN BARRON PERALES**

**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**PRESENTE.-**

El suscrito, **DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, acudo a presentar ante el pleno de la LXXIV Legislatura del Congreso, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE MODIFICA por adición de las fracciones II y IV del artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, recorriéndose las actuales en su orden consecutivo, para quedar de la siguiente manera:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución de nuestro Estado, así como en los artículos 13 y 75 la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado, el Derecho a la Educación se ve afectado previo al inicio del ciclo escolar, ya que el volver al salón de clases, implica que los padres de familia se enfrenten con un problema que afecta de manera importante la economía familiar, siendo este la compra de útiles escolares que en muchos casos no puede ser solventado dentro del tiempo estipulado por la Secretaría de Educación, motivo por el cual y muchos estudiantes, mayormente los que se encuentran en una situación de extrema necesidad, se ven imposibilitados de acudir al inicio de clases, provocando preocupación e incertidumbre en los padres de familia.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Ahora bien después de realizar un estudio general, sobre los costos de materiales y útiles escolares, se pudo concluir que los padres de familia destinan de su salario aproximadamente entre los 750 pesos y puede superar en la mayoría de los casos los 1000 pesos, aclarando que dicha erogación, es solo para efectos de un hijo o hija, pero ¿Qué pasa en los hogares donde se tienen 2 o más hijos? en este caso estaríamos hablando de un gasto de casi 4 mil pesos, sin tomar en cuenta los gastos adicionales(uniformes, calzado, etc.), que se requieran para empezar un ciclo escolar bien equipado.

Siguiendo con la misma tesitura, se hace mención que, en el portal de internet del gobierno del Estado, vienen algunas notas aclaratorias como las siguientes:

*“El profesor de grupo podrá sugerir otros materiales en función de las necesidades de sus alumnos y el contexto, que en ningún caso sean riesgosos o costosos para la canasta familiar básica.”*

*“Nota: Existen otros materiales particulares para asignaturas como educación artística, educación física, educación tecnológica o para las prácticas de laboratorio, que solicitará el docente de acuerdo con los padres de familia según los requerimientos del programa de estudio.”*

En este sentido, podemos deducir, que el gasto de útiles y materiales no concluye antes del inicio de ciclo escolar, sino que habrá aún más golpes a la economía familiar durante todo el año, volviendo a dejar indefensos a los padres de familia, con lo que



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

respecta a la planeación y organización de gastos, toda vez que no se especifica de manera clara cuando sucederá.

Todo esto aunado a que según información de la SEP (Secretaría de Educación Pública) la lista de útiles escolares para el ciclo escolar 2017 - 2018 fue dado a conocer el 10 de agosto del 2017, 11 días antes del arranque del ciclo escolar que inicio el 21 de agosto del mismo año lo cual deja muy poco tiempo para organizar y administrar el gasto, siendo este el tema toral de la presente iniciativa, ya que debemos estar conscientes que el salario de los padres de familia, no va enfocado solo a lo escolar sino, debe tomarse en cuenta también, el gasto en productos de la canasta básica, de los servicios básicos (agua, luz y gas), esto sin mencionar telefonía, internet o algún sistema de cable, pago de crédito hipotecario, transporte, gasolina en caso de contar con un vehículo, en fin, hoy en día vivimos una actualidad, en donde las erogaciones son mayores que los ingresos, por lo que es necesario saber con una considerable anticipación lo que se va a gastar al inicio de cada ciclo escolar, es lo ideal para el bolsillo de las familias de esta Entidad, ya que cada año el incremento de los insumos escolares, varia de manera considerable, por lo que teniendo conocimiento de la lista de útiles, se podrá proceder a planear y organizar, además de elaborar estrategias de compra para que el gasto no sea excesivo por lo que se refiere a este rubro y por ende no se tendrá la incertidumbre que se desprende año con año por esta situación.

No menos importante, es mencionar que la autoridad educativa tiene la obligación de fomentar en los niños y jóvenes la importancia de reutilizar y reciclar los artículos escolares, ya que al concluir un ciclo escolar algunos cuadernos y libretas aún tienen hojas





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

limpias, los sacapuntas todavía afilan lápices y colores, y que decir de la mochila que sigue vigente para cargar por un tiempo más útiles y tareas escolares y el ahorro que se puede obtener al hacerlo, evitando con esto los gastos superfluos que pudieran realizar los padres de familia.

En este tenor de ideas, lo que se busca con esta reforma es que la Secretaría de Educación pueda dar a conocer con anticipación la lista de útiles escolares en el mes de enero justo a la mitad del ciclo escolar, lo que les daría aproximadamente 7 meses antes de iniciar el ciclo escolar (agosto) para que de esta manera los padres de familia puedan administrar el gasto y su economía familiar no se vea afectada dramáticamente como usualmente sucede; por lo anteriormente expuesto, acudo a presentar el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**UNICO. – Se reforma por adición de las fracciones II y IV del artículo 90, recorriéndose las actuales en su orden consecutivo, para quedar de la siguiente manera:**

#### DE LOS EDIFICIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS

Artículo 90. Es obligación de la autoridad educativa estatal:

I.-.....

**II.- Publicar y distribuir en el mes de enero de cada año, la lista de materiales y útiles escolares que se deberá utilizar en el ciclo escolar siguiente.**

III.- .....





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

**IV.- Promover entre el alumnado la cultura de reutilizar y reciclar los materiales y útiles que se encuentran en buen estado para el siguiente ciclo escolar.**

V.- .....

VI.- .....

VII.- .....

VII.- .....

IX.- .....

X.- .....

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**Atentamente**

**Monterrey, Nuevo León, noviembre del 2017.**

**MARCOS MENDOZA VAZQUEZ**

**DIPUTADO LOCAL POR MONTERREY SUR**

GTCC

Marina Barón

P.T. - MORENA -

